

RESOLUCIÓN 128
(02 ABR. 2018)

Por la cual se realiza un encargo

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece que "...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."
2. De conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del decreto nacional 1083 de 2015, se produce vacancia temporal cuando quien desempeña un empleo se encuentra vacaciones.
3. La servidora VIASNEY RENGIFO RENGIFO, Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignada al grupo de Penal de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, disfruta de un periodo de vacaciones a partir del 9 al 27 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.
4. El servidor JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA, Personero Delegado, código 040 y grado 17, empleado Libre Nombramiento y Remoción, cumple los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del grupo de Penal de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.
5. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en Funciones al servidor JUAN DIEGO GONZALEZ PUERTA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.414.235, del empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado a grupo de Penal de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, hasta tanto se reintegre de vacaciones la titular del cargo; sin separarse de las funciones del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO DURÁN URIBE
 Personero Municipal

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

